



Ilustre Municipalidad
de
Lota

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

ORDENA SUSPENSION DE PAGO DE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL AÑO 2019 Y SOLICITA SE ORDENE REINTEGRO DE PAGO DE BONO AÑOS 2017 Y 2018 A FUNCIONARIOS QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOTA.

Decreto N° 24 - 2019

Lota, 07 de ENERO de 2019

VISTOS:

- a) Preinforme de Observaciones N° IE-989 de 2018 de Contraloría Regional del Bio Bio por presuntas irregularidades en la Municipalidad de Lota;
- b) Ordinario N°1766 de 26/12/2018 de Alcalde de Lota a Contralor Regional del Bio Bio que informa Preinforme Observaciones N° IE-989 de 2018;
- c) Memo N° 04 de fecha 04/01/2019, de Alcalde a Jefe del Departamento de Educación Municipal en que solicita suspensión de pago de bono año 2019 y el reintegro de bonos percibidos los años 2017 y 2018 a funcionarios que indica;
- d) Decreto DEM N° 27 de 6/01/2017 Decreto DEM N°330 de 03/04/2018 que autorizan pago de bonos a funcionarios que indica;
- e) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1.- Ordénese la suspensión del pago de bono por concepto de desempeño laboral año 2019 a los funcionarios que prestan labores administrativas en el Departamento de Educación Municipal de Lota;

2.- Ordénese el reintegro de las sumas percibidas por concepto de bono de desempeño laboral años 2017 y 2018 por los funcionarios que prestan labores administrativas en el Departamento de Educación Municipal de Lota, indicados en el Decreto DEM N° 27 de 6/01/2017 y en el Decreto DEM N°330 de 03/04/2018, y observados com no ilegal e improcedente por la Contraloría Regional del Bio Bio;

3.- El Jefe del Departamento de Educación Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto a través del Jefe de Personal Departamento de Educación Municipal, dentro del plazo de 60 días contados desde la notificación del presente decreto a los funcionarios señalados en los mencionados decretos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:

- DAF
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DIDECO
- Encargado Transparencia ✓
- Jefe Departamento de Educación Municipal
- Jefe Personal Departamento Educación Municipal
- Asesoría Jurídica
- hht